FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NIT: 899.999.737-9

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2026 - EXTINTORES

CONTRATISTA:
MONICA VELANDIA LOPEZ
C. C. No. 52.023.916 de Bogotá.
En calidad de Representante Legal de ***PLANTA DE EXTINTORES EL BOMBERO LTDA***

NIT. No. 900.175.392-8

DIRECCIÓN: Cra 5 #17-32

E – MAIL: ventas@plantaselbombero.com

TELÉFONO: 3106827141

FECHA: 19 de junio de 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. Que, en consideración a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establecen las normas para efectuar una contratación de mínima cuantía cuando ésta no exceda el 10 % de la menor cuantía dispuesta para la Entidad, independientemente del objeto a contratar, y conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, se llevó a cabo la Invitación Pública No. 02 de 2026 con el fin de convenir *el Suministro, recarga y mantenimiento de los extintores pertenecientes a la Delegación Departamental, Registradurias Especial y Auxiliar de Tunja y algunas Registradurias Municipales de Boyacá*. **2.** Que, la Invitación Pública No. 02 de 2026 se publicó en el SECOP II, el día dos (2) de junio de 2026. **3.** Que, el once (11) de junio de 2026 a las 06:00 p.m., al cierre de la Invitación Pública, se recibió la propuesta de un (01) oferente de conformidad al siguiente cuadro:

No.	PROPUESTA	DIA Y HORA DE RECIBIDO	VALOR DE LA OFERTA
1	***PLANTA DE EXTINTORES EL BOMBERO LTDA***	11/06/2026 3:38 PM	$ 6.500.000

4. Que, desde el día once (11) de junio de 2026 el comité llevó a cabo la evaluación de la oferta de menor valor, y según lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes. **5.** Que, el diecisiete (17) de junio

Delegación Departamental de Boyacá
Cra 10 #30 -33 Barrio Maldonado - Teléfonos (608) 7404693 - Código Postal: 150002– Tunja
www.registraduria.gov.co

de 2026 se publicó el informe de evaluación de las ofertas, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **7.** Que, el dieciocho (18) de junio de 2026 a las 23:59, finalizó el termino establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, las cuales se evaluación y modificaron según las subsanaciones de cada ofertante y el comité pudo evaluar la mejor oferta. **8.** Que, el día diecinueve (19) de junio de 2026 se reunieron los Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Boyacá y la encargada del proceso de Gestión Contractual de la Delegación de Boyacá, acogiendo la recomendación del comité evaluador y adjudicando la Invitación Pública No. 02 de 2026 a la proponente MONICA VELANDIA LOPEZ C.C. No. 52.023.916 de Bogotá. En calidad de Representante Legal de ***PLANTA DE EXTINTORES EL BOMBERO LTDA*** por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000),** incluido el I.V.A**.**

OBJETO: "*Suministro, recarga y mantenimiento de los extintores pertenecientes a la Delegación Departamental, Registradurias Especial y Auxiliar de Tunja y algunas Registradurias Municipales de Boyacá".*

ALCANCE DEL OBJETO: Suministro, recarga y mantenimiento de los extintores, pertenecientes a la Delegación Departamental de Boyacá, Registradurias Especial y Auxiliar de Tunja, Duitama, Sogamoso, Paipa, Chiquinquirá y Puerto Boyacá y Registradurias Municipales de Aquitania, Belén, Boavita, Buenavista, Combita, Copér, Cucaita, Cuitiva, Firavitoba, Iza, Jericó, Muzo, Otanche, Paya, Pisba, Rondón, Saboya, San Luis de Gaceno, Santa María, Susacón, Sutatenza, Tasco, Tenza y Umbita; así:

CANTIDAD	DETALLE	SUMINISTRO	RECARGA Y MANTENIMIENTO
27	EXTINTOR CO2 GAS CARBONICO AGENTE LIMPIO 5 LIBRAS	X	
2	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC 30 LIBRAS		X
11	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC 20 LIBRAS		X
6	EXTINTOR CO2 GAS CARBONICO AGENTE LIMPIO CAPACIDAD 5 LIBRAS		X
7	EXTINTOR TIPO A AGUA CON PENETRANTE CAPACIDAD 2.5 GL.		X

OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones y/o condiciones técnicas descritas, para lo cual debió manifestar en su propuesta que las acepta y las cumplirá.

2. Asumir la logística y transporte para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Suscribir el Acta de Inicio junto con el supervisor del contrato.

4. Suministrar los veintisiete (27) extintores relacionados en el presente estudio

5. Recoger los extintores a recargar relacionados en el presente estudio, por lo que deberá dejar un extintor en cada área que supla las necesidades requeridas en caso de emergencia durante el término de ejecución del contrato.

6. Realizar el mantenimiento correctivo, preventivo (incluidos repuestos) y recarga de los veinticuatro (26) extintores pertenecientes a la Delegación Departamental de Boyacá y Registradurías zonificadas; una vez se hayan entregado los extintores en óptimas condiciones de funcionamiento se realizará acta de recibo a satisfacción firmada por **EL CONTRATISTA** y supervisor del contrato.

7. Todos los extintores que se suministren y recarguen deberán señalar información sobre el producto que contienen y su vencimiento.

8. Responder por la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del contrato.

9. Presentar las cuentas de cobro o facturas electrónicas del valor del contrato, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

10. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de tal manera que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994); aplicando en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Delegación Departamental de Boyacá, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que Demanda la supervisión, de conformidad con el Manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En las Registradurias Especial .Auxiliar y Municipales la supervisión contara con el apoyo de los regentes de los despachosteniendo a su cargo las actividades propias que demanda la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), así: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente, quedando obligado **EL CONTRATISTA** a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir acta de recibo definitivo a satisfacción. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría; Informe final; Certificado de recibo definitivo a satisfacción, suscrito por el supervisor y/o interventor; Pago de parafiscales, si es persona jurídica; Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda; y Original de la factura, si pertenece al régimen común). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización de los ordenadores del gasto, las cuales deberán presentarse ante éstos oportunamente. **8)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, así como la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000), incluido el I.V.A. y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil (FRR), realizará **UN (01) ÚNICO PAGO** correspondiente al cien por ciento (100%), previa presentación de:

- Por parte de **EL CONTRATISTA;** Informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales, entiéndase, constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado como cotización independiente, o planilla de pago de los últimos seis meses, en caso de ser persona jurídica.

INHABILIDADES: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2021, y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con **EL CONTRATISTA** ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL, CADUCIDAD DEL CONTRATO y SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. La Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude debido al contrato. Si lo anterior no fuere posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la pena pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduria Nacional del Estado Civil (RNEC), impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que las mismas excedan el diez por ciento

Delegación Departamental de Boyacá
Cra 10 #30 -33 Barrio Maldonado - Teléfonos (608) 7404693 - Código Postal: 150002– Tunja
www.registraduria.gov.co

(10%) del valor del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Para el presente proceso de contratación no se exigirán garantías de cumplimiento expedidas por compañías de seguros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, se debe brindar la garantía legal del producto o servicio que se está entregando, de acuerdo con las especificaciones señaladas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos referentes a conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, elevado a escrito.

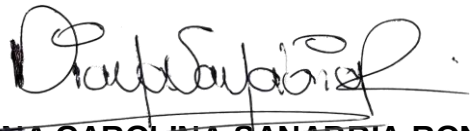
EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal y la acreditación de que **EL CONTRATISTA** se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Solicitud de disponibilidad del recurso, realizada por los Delegados Departamentales de Boyacá. **b)** Análisis del sector y Estudios previos. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31425 del 22 de julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC). **d)** Invitación Pública No. 02 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil (FRR). **e)** Acta de cierre de la Invitación Pública. **f)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No. 02 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil (FRR), emitida el 08 de septiembre de 2025. **g)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** el 21 de agosto de 2025. **h)** Certificado de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de Tunja. **i)** Certificación de cumplimiento con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por **EL CONTRATISTA**. **j)**

Consulta en línea del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **k)** Registro Único Tributario. **l)** Formato GRFT19 - Beneficiario de cuenta/persona natural, debidamente diligenciado. **m)** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 262-569934-56, correspondiente a Bancolombia S.A. **n)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma en Tunja - Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

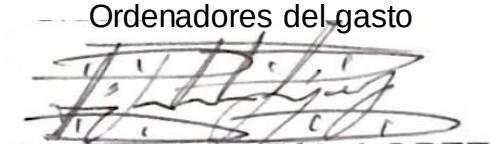




ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA **DIANA CAROLINA SANABRIA RONDÓN**

DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL REGISTRADOR NACIONAL EN BOYACÁ

Ordenadores del gasto



MONICA VELANDIA LOPEZ

C. C. No. 52.023.916 de Bogotá.

En calidad de Representante Legal de - ***PLANTA DE EXTINTORES EL BOMBERO LTDA***

NIT: 900.175.392-8

Contratista